

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 21/2021

Se solicita que la notificación al demandado Mauricio Parra Sánchez se haga por el Centro de servicios a los correos electrónicos indicados en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00539-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado Mauricio Parra Sánchez al correo electrónico indicado en la demanda esto es: coordinadorsst@mpsingenieria.com y contacto@mpsingenieria.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por PREVENCIÓN OCUPACIONAL S.A.S, Lo cual se hará por intermedio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia donde se enviarán las diligencias respectivas, atendiendo así a lo solicitado por el demandante en este asunto.

Se acota que las medidas cautelares se decretaron en auto del 30 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 164 del 23/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90864080060be5f79c421b692316469d4a1111e41b7e9f7712823f04a9b081bb

Documento generado en 22/09/2021 10:44:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>